



Acta N°169

Res. N°7

Exp.165/21 Leg.1

Gestión N°786309/2021

Montevideo, 27 de octubre de 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N°18/2020 "Contratación de servicio de transporte para Escuelas del área de Educación Especial del departamento de Montevideo".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 29 - Acta Ext. N° 119 de fecha 5 de noviembre de 2020 el Consejo de Educación Inicial y Primaria, actual Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), dispuso la realización del llamado;

II) que por Resolución N° 4 - Acta N° 37 de fecha 21 de abril de 2021 la DGEIP autorizó la adjudicación del procedimiento;

III) que por Resolución N° 992/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 el Tribunal de Cuentas dispuso observar el gasto por lo expresado en el Considerando 4 de dicha resolución mencionada (folio 590).

CONSIDERANDO: I) que respecto a la observación realizada no es posible subsanar la misma dado que, si bien la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó el análisis de las ofertas y estudio objetivo de acuerdo al pliego de condiciones, se debió informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, debiendo contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad;

II) que, dada la fecha de recepción del presente procedimiento, se evaluó la posibilidad de prorrogar los procedimientos vigentes siendo que los mismos se encontraban en condiciones, a efectos de no reiterar el gasto;

III) que se tendrá presente lo expresado en los Considerandos 2), 3), 5) y 6) de Resolución N° 992 de Tribunal de Cuentas, así como la observación mencionada para los



próximos procedimientos competitivos;

IV) que División Hacienda realizó la desafectación de rubro de \$58.465.809 (pesos uruguayos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos nueve con 00/100), a efectos de atender las prórrogas de la Licitación Pública N° 9/18, de la Licitación Pública N° 17/019, de la Compra Directa por Excepción N° 2/019, de la Compra Directa por Excepción N° 10/020 y de la Compra Directa por Excepción N° 8/021, siendo este último contrato original dado que la Compra Directa por Excepción N° 11/020 no se encontraba en condiciones de ser prorrogada, imputables al Programa 603, Proyecto 204.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA,
RESUELVE:

1°- Dejar sin efecto la Resolución N° 4 - Acta N° 37 de fecha 21 de abril de 2021 la DGEIP, así como la Resolución N° 29 - Acta Ext. N°119 de fecha 5 de noviembre de 2020 el Consejo de Educación Inicial y Primaria, actual Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), y consecuentemente dejar sin efecto la Licitación Pública N° 18/2020 "Contratación de servicio de transporte para Escuelas del área de Educación Especial del departamento de Montevideo".

2°- Encomendar a la División Adquisiciones y Logística la realización de un nuevo llamado.

3° - Devolver a la División Adquisiciones y Logística para continuar con el trámite.

Dra. María Laura Dalgalarondo
Prosecretaria

Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General